RESOLUCIÓN Nº 634 /2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº52/16 FIRMADO CON LA EMPRESA JL Y COMPAÑÍA.

Encarnación, 29 de Junio de 2017-

VISTO:

El Memorándum Nº 297/2017 de la Secretaría de Obras Públicas, y el dictamen Nº 19/17 de la Auditoría Interna de la Gobernación de Itapúa, y;-

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa JL y Compañía, cuyo contrato de referencia es el Nº 52/2017: Construcción de Obras de Infraestructura Comunitaria en el departamento de Itapúa – Ad Referéndum – Plurianual", **lote Nº 1: Construcción de residencia de Oficiales y Sub Oficiales de la Policía Nacional,** ha informado a través del Expediente Nº 2611/2017, que se han presentado trabajos adicionales de ejecución de la obra de referencia, por lo que solicitaba instrucciones a seguir. A tal efecto acompaña a su pedido una planilla de los trabajos adicionales a realizar.-

Que, en ese sentido y a través del Memorándum Nº ___/17, la Secretaría departamental de Obras Públicas se expide, solicitando la suscripción de una adenda o ampliación del contrato para la realización de un nuevo pozo artesiano, y acompaña el dictamen Nº__/17 de la Auditoría Interna, el cual dictamina favorablemente la suscripción de la adenda o ampliación del contrato de referencia hasta un monto de Gs. 46.345.974 (cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro) el cual no supera el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato.-

Que, el artículo 62 de la Ley 2051/03 expresa "*… En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos*

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.- Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista, condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

Que, en virtud a lo señalado antecedentemente, a los dictámenes y a la normativa aplicable al caso, corresponde realizar la adenda requerida, por un valor de Gs. 46.345.974 (cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro), por el lote Nº 1, el cual no supera el 20 % (veinte por ciento) del valor original del contrato Nº 52/2016.-

Que, la Ley Orgánica Departamental Nº 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTICULO 1)- Aprobar la elaboración de Adenda Nº 02 al Contrato Nº 52/16, con la Empresa JL y Compañía, ampliando la Cláusula Sexta ***"Precio Unitario y el Importe total a pagar por las obras"*** detallado en la respectiva Adenda.-

ARTÍCULO 2)- Suscribir la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 52/16, mencionado en el Artículo Nº 1, entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa JL y Compañía ampliando el monto del contrato hasta un monto de Gs. 46.345.974 (cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro), por el lote Nº 1 **Construcción de residencia de Oficiales y Sub Oficiales de la Policía Nacional**, el cual no supera el 20% (veinte por ciento) del valor original del contrato.-

ARTICULO 3)- COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Dra Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa